RESOLUCIÓN No 100 DE 2025
(14 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MB-001-2025,** CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 068 del 29 de enero de 2025, se ordena la apertura de un proceso de selección, mediante la modalidad de selección abreviada, por la causal de menor cuantía N° **SAMC-MB-001-2025,** cuyo objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.**

Que como resultado de esta Convocatoria se presentó solo una propuesta económica, por el parte de **LINEAS TRANVIA S.A** identificada con NIT. **826.002.895-0**, y representada legalmente por el señor **LAUREANO SANCHEZ PEREZ,** mayor de edad, identificado con la CC **4.237.861 de San Mateo- Boyacá**.

Que como resultado de la evaluación el Comité Técnico Evaluador dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se reunió y previa evaluación de las ofertas determinó que el único proponente antes mencionado obtuvo la habilitación y el resumen de la asignación de puntaje fue el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	55 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, que una vez agotados los términos de publicación y traslado para excepciones del presente documento, **adjudicar el puntaje obtenido y aceptar la oferta presentada por LINEAS TRANVIA S.A., NIT. 826.002.895-0**, R/L **LAUREANO SANCHEZ PEREZ,** CC **4.237.861 de San Mateo**, en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MB-001-2025, CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA. ".** Quien obtuvo Habilitación por ser proponente único se le asigno un puntaje de 100 puntos en atención a las disposiciones del numeral 10.12 del pliego de condiciones.

Por lo que el señor Alcalde decida atender la recomendación del comité Evaluador y procede a **adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MB-001-2025,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL**

DOCUMENTO CONTROLADO

Calle 5 N°. 7-02 celular 3115219162 *email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co*
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060

DESARROLLO DE BOAVITA. a LINEAS TRANVIA S.A., identificada con NIT. 826.002.895-0 y representada legalmente por la señora **R/L LAUREANO SANCHEZ PEREZ, CC 4.237.861 de San Mateo.**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numerales 1º. y 3º, literal b), el Alcalde Municipal de Boavita es el funcionario competente para escoger el Contratista y celebrar Contratos y convenios a nombre del Municipio de Boavita- Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **LINEAS TRANVIA S.A.,** identificada con **NIT. 826.002.895-0**, en su representación legalmente por el señor **R/L LAUREANO SANCHEZ PEREZ,** mayor de edad, identificado con la **C.C. No. 4.237.861 de San Mateo**, la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MB-001-2025**, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.**

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** mediante su representante legal, **LAUREANO SANCHEZ PEREZ,** mayor de edad, identificado con la CC **4.237.861 de San Mateo**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($284.964.370,00).**

ARTÍCULO TERCERO. La presente decisión se entiende notificada en estrados.

ARTICULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Boavita - Boyacá a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

Alberto Sandoval V.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal de Boavita.

DOCUMENTO CONTROLADO

Calle 5 N°. 7-02 celular 3115219162 *email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co*
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060